

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN NO. 037-06

**QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO CELEBRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”, APRUEBA NUEVAS BASES, MODIFICA EL COMITÉ ESPECIAL Y CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la convocatoria efectuada por el **INDOTEL** para la licitación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”.

### **Antecedentes.**

1. El Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 017-06 de fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil seis (2006), designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a Concurso Público para el Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, cuyo dispositivo es el siguiente:

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes, el Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, presentado a este Consejo Directivo del **INDOTEL** por la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

**SEGUNDO: CREAR** el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, de conformidad con las disposiciones del artículo 10.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá; y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Ing. Oscar Melgen, el Lic. Ernesto Lozano, el Ing. Rafael Dietsch, y la Dra. Elsa Pérez.

**TERCERO: APROBAR**, en todas sus partes, el texto de las Bases para la Licitación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de Las Telecomunicaciones, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

**CUARTO: DISPONER** la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas del Registro Especial que contiene los datos de las firmas que han sido previamente depuradas por el **INDOTEL** a estos fines, para que participen en el proceso de licitación del proyecto, en la forma establecida en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, así como en la página Web que mantiene esta institución en la red de Internet.”

2. En ejecución de las disposiciones anteriores, en fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año 2006, las empresas registradas en el Registro Especial de Firmas Depuradas que mantiene la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, fueron convocadas a participar en un Concurso Público Cerrado para la adjudicación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**;

3. Únicamente dos (2) empresas de las invitadas a la licitación se presentaron al acto de recepción de los sobres Nos. 1 y 2, relativos a las Propuestas Técnica y Económica, respectivamente, celebrado el veintiuno (21) del mes de febrero del año 2006; lo cual se hace constar en el Acto Auténtico número cincuenta y seis (56), de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil seis (2006), instrumentado por la Dra. Cristina Rosario de Gómez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocada a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO  
SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 11.3 de las Bases del Concurso:

El Concurso será declarado desierto en los siguientes casos:

- (i) Que ninguna de las propuestas contenidas en el Sobre No.1 califiquen;
- (ii) Que no se presenten propuestas en el tiempo indicado;
- (iii) Si todas las propuestas exceden el Valor Referencial; y
- (iv) Por cualquiera de las causas establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 017-01, modificaciones o cualquier disposición del Consejo Directivo emitida mediante resolución, previo a la aprobación del presente documento.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 11.3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, modificado por la Resolución No. 040-03 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003, establece lo siguiente:

“11.3. Para que los concursos públicos sean válidos se requiere que un mínimo de tres empresas adquieran las bases y depositen la documentación para la primera etapa del concurso a que se refiere el artículo 11.2.1 del presente reglamento. Para que los resultados del concurso sean válidos, por lo menos dos empresas deben ser precalificadas en la primera etapa.”

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 14.3 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, modificado por la Resolución No. 040-03, dispone que:

“14.3. En caso de declarar un concurso desierto, el Consejo Directivo podrá convocar nuevamente a concurso, modificando las bases, si fuera necesario, en un período no mayor de treinta (30) días, a contar de la fecha en que sea declarado desierto el concurso. Ante esta nueva convocatoria, bastará con que se presente por lo menos una (1) empresa en la primera etapa del concurso, y que luego de hacerse

la evaluación técnica, califique para la evaluación de la propuesta económica; en cuyo caso, podrá válidamente adjudicarse el mismo a dicha empresa, siempre y cuando su oferta económica no sobrepase el valor referencial contenido en las bases. Igualmente, siguiendo las recomendaciones que al efecto realice la Gerencia del FDT, el Consejo Directivo podrá sustituir el proyecto por otro y llamar un nuevo concurso.”

**CONSIDERANDO:** Que en tal virtud y ante el hecho de que solo se presentaron dos (2) empresas a concursar, es necesario declarar desierto el concurso y convocar nuevamente a la celebración de un Concurso Público para la ejecución del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**, el cual consiste en instalar Salas de Internet Colegio Sagrado Corazón de Jesús, La Escuela Nacional de Sordomudos, La Biblioteca Antillense Salesiana, La Biblioteca del CODIA, La Biblioteca República Dominicana, La Guardería Infantil Madre Petra Ureña, El Centro Educativo Cristo Obrero, La Academia Naval, El Politécnico El Ave Maria, El Instituto Politécnico Loyola, El Hogar Escuela Jesús te ama, La Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia y La Fundación Centro Nuestra Esperanza basado en una red de área local inalámbrica, equipos de computación, inversor y baterías, para incentivar el desarrollo cultural y humano, mediante el aprendizaje y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en beneficio de los niños, jóvenes y habitantes en general de esas comunidades, que no tienen acceso a dichas tecnologías, contribuyendo de esta forma a la disminución de la Brecha Digital, a la promoción del Servicio Universal y al desarrollo de las telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que dicho Comité Especial ha revisado y modificado las Bases para la Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**, cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que las nuevas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 017-06 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil seis (2006), que designa a los miembros del Comité Especial y Aprueba la Bases para la Licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**;

**VISTO:** El documento de Bases de Licitación del Proyecto Especial **“APOYO LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**;

**VISTO:** El informe del Comité Especial, de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil seis (2006), en el que se concluye recomendando declarar desierta la licitación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**;

**VISTA:** La compulsa del Acto Auténtico número cincuenta y seis (56), de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil seis (2006), instrumentado por la Dra. Cristina Rosario de Gómez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

**VISTO:** El documento contentivo de las nuevas Bases de Licitación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”;

**VISTAS:** Las demás piezas que componen el expediente de este proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** desierta la licitación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, en razón de que únicamente se presentaron dos (2) empresas para optar por la adjudicación del proyecto.

**SEGUNDO: APROBAR** en todas sus partes, con las modificaciones realizadas por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y el Comité Especial, las nuevas Bases del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

**TERCERO: MODIFICAR** la composición del Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, de conformidad con las disposiciones del artículo 10.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá; y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Ing. Oscar Melgen, el Lic. Neil Checo, el Ing. Rafael Dietsch y la Dra. Kenia Germán.

**CUARTO: DISPONER** la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas del Registro Especial que contiene los datos de las firmas que han sido previamente depuradas por el **INDOTEL** a estos fines, para que participen en el nuevo proceso de licitación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, en la forma establecida por el artículo 13 del Reglamento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

**QUINTO: ORDENAR** la comunicación de copia certificada de la presente resolución a las empresas que fueron invitadas a participar en el concurso para la adjudicación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

*.../Continúa al Dorso/...*

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de marzo del año dos mil seis (2006).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo